



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 -2017-MPMC-J/

Juanjuí, 12 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTO: EL Oficio N° 003-CP-AS-2017, de fecha 12 de Junio del 2017, presentado por la señora ELVA MARITA ARCE LÓPEZ, en su condición de Presidenta de la Nueva Junta Directa del Comedor Popular “ALTO EL SOL” del Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, para el periodo 2017 al 2019 y los anexos que presenta: copia simple del acta de sesión ordinaria realizada el 26 de Marzo del 2017 en folios dos (02) y copia de los Documentos de Identidad de cada uno de sus directivos en número de siete (07) mediante el cual solicita el Reconocimiento de su directiva; con el visto bueno de Gerencia y el Informe N° 123-GDS-MPMC-J, su fecha 03 de Julio del 2017 de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y la opinión legal N° 132-2017-MPMC-SM/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria –PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “ALTO EL SOL”, ubicado en el Centro Poblado Alto el Sol Distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del día 26 de Marzo del 2017 hasta el 26 de Marzo del 2019; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando de la siguiente manera.

Código de Identificación: N° 2206040003.

N° de Beneficiarios: 40

Modalidad: Comedor Popular

Inversión Aproximada anualmente: S/. 6,816.00 Soles

Tipo de Ración: Cocinado

Distrito: Pachiza





Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Provincia: Mariscal Cáceres

Departamento: San Martín

Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
Presidenta	Elva Marita Arce López	33784173
Vice Presidenta	Elva Rivera Olivera	27291384
Tesorera	Asunción Shapiama Pinchi	01007633
Secretaria	Tomasa Solano Acuña	06255606
Almacenera	Rosa Gonzales Gonzales	80619195
Fiscal	River Mozombite Rojas	00989217
Vocal	Eliol Díaz Ramos	48606601



Artículo 2°.- APROBAR el plazo de vigencia de la nueva Junta Directiva de dos (02) años contados a partir de la fecha de elección de la nueva Directiva.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, OCI, y a las integrantes del mencionado Comedor Popular.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Per
Jose Perez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262

